

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00681-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO a la petición de la señora apoderada de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ELSO ESTEVEZ TORRES contra YERLYN SMITH ARAQUE ORTIZ y JOSE BUENO MARTINEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
- 2)-** Requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.
- 3)-** En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ